

**GRUPO SEGURIDAD Y PROMOCIÓN
INDUSTRIAL VALENCIANA, S.A.U. Y
SOCIEDADES DEPENDIENTES**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, y de conformidad con lo previsto en el Programa anual de actuación de 2007, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si el “Inmovilizado financiero” y los “Gastos de personal” reflejados en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006 de Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A.U. y sociedades dependientes (en adelante SEPIVA / Grupo SEPIVA) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables aplicables, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, se señalan aquellas debilidades o situaciones detectadas en el desarrollo del trabajo que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las sociedades, para lo cual se proponen las oportunas recomendaciones. También se ha llevado a cabo un seguimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe correspondiente al ejercicio 2005.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales consolidadas de Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A.U. y sociedades dependientes, están formadas por el balance consolidado a 31 de diciembre de 2006, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente junto con el informe de auditoría en el Anexo de este Informe.

Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la Sociedad dominante con fecha 30 de marzo de 2007, aprobadas por la Junta General de Accionistas de SEPIVA con fecha 29 de junio de 2007 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat (IGG) el 29 de junio, junto con el informe de auditoría.

El informe de auditoría relativo a las cuentas anuales consolidadas de Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A.U. y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2006, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil, es a la vez resultado de la auditoría de cuentas anuales que, atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la IGG en colaboración con una firma privada de auditoría. En este informe se emite una opinión sin salvedades.

De acuerdo con los objetivos descritos en el apartado 1.1, la fiscalización llevada a cabo ha consistido en revisar la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa a las áreas “Inmovilizado financiero” y “Gastos de personal” de las cuentas anuales consolidadas de Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A.U. y

sociedades dependientes. Asimismo, se ha comprobado la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

Se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los OCEX y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, considerando los objetivos perseguidos y el alcance anteriormente señalado.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A.U., de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos en relación con las áreas fiscalizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 y a la revisión formal de las cuentas presentadas.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre y normas de adaptación del PGC a las empresas inmobiliarias, aprobadas mediante orden de 28 de diciembre de 1994 y modificadas por la orden de 11 de mayo de 2001.
- Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley 15/2005, de 26 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de presupuestos para el ejercicio 2006.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales.

- Orden de 22 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 30 noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Estatutos de la Sociedad.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa a las áreas “Inmovilizado financiero” y “Gastos de personal” de las cuentas anuales consolidadas de Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A.U. y sociedades dependientes.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos de la normativa aplicable en la gestión de los fondos públicos en relación a la revisión formal de las cuentas presentadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 señalados a continuación:

- No se nos han suministrado las cuentas anuales de 2006 correspondientes a Parque Empresarial Requena, S.L., empresa asociada.

Hemos de señalar, en relación con dicha sociedad que el Consejo de Administración de SEPIVA, en su reunión de 30 de marzo de 2007, acordó proceder a la disolución de Parque Empresarial de Requena S.L. Esta sociedad está participada al 50% por SEPIVA y por INFOINVEST.

- Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto del libro de actas de las reuniones celebradas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad dominante (Gobierno Valenciano). Las sociedades mercantiles están obligadas a la llevanza de un libro de actas en el que deben constar los acuerdos tomados por las Juntas Generales de Accionistas. Por lo tanto, desconocemos si la Sociedad dominante está cumpliendo este aspecto de la legislación en vigor, y si en dichas reuniones se han adoptado acuerdos que pudieran afectar significativamente a las cuentas anuales presentadas.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto de SEPIVA S.A.U.

Por Decreto 67/1984, de 2 de julio, el Gobierno de la Generalitat Valenciana acordó la creación de la Sociedad Valenciana para la Promoción de Instalaciones Industriales, S.A.U.

Posteriormente, y según acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 7 de diciembre de 1987, se modificó la denominación de la Sociedad, y se adoptó la actual de SEGURIDAD Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL VALENCIANA, S.A.U.

La Sociedad se configura como empresa de la Generalitat, de acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. La Sociedad, sin perjuicio de su dependencia de la actual Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, tiene personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines, patrimonio propio, administración autónoma y actúa en régimen de empresa mercantil con sujeción a la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable.

La Sociedad tiene carácter unipersonal, siendo su único accionista la Generalitat.

Por acuerdo del 10 de septiembre de 2004 del Consell de la Generalitat, se modifica el objeto social que queda redactado como sigue:

- La adquisición y preparación del suelo para asentamientos industriales y de servicios, así como su correspondiente equipamiento.
- La realización de las actuaciones que, en materia de preparación del suelo, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo e incluso las que conviniere con la iniciativa privada.
- La construcción, arrendamiento y enajenación de naves y locales industriales o comerciales.
- La realización de actuaciones dirigidas a la promoción y mantenimiento de la actividad industrial valenciana.
- Adquisición y preparación de suelo para la instalación, ubicación y creación de espacios de innovación, como instrumentos de aproximación entre los agentes del Sistema Valenciano de Ciencia, Tecnología y Empresa.
- Promover, ejecutar, gestionar y coordinar infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación, parques e institutos científicos y tecnológicos y centros empresariales de desarrollo e innovación tecnológica.

- Elaboración y difusión de estudios técnicos sobre la industria valenciana y la normativa aplicable en materia de industria, energía y minas.
- Funciones de inspección técnica, gestión y control en el ámbito de la seguridad, calidad y normativa industriales, cuando así lo establezca la Generalitat.
- El estudio, detección, prevención, tratamiento y gestión de residuos industriales y demás elementos o agentes que afecten al medio ambiente.
- La concesión de avales y otras facilidades financieras a los fines recogidos en los apartados anteriores.

3.2 Actividad desarrollada en 2006 y estructura del Grupo

La actividad principal del Grupo es la preparación de suelo industrial, es decir, la urbanización y parcelación de terrenos para uso no residencial destinados a la venta.

La actividad desarrollada durante el ejercicio 2006 ha sido fundamentalmente la siguiente:

- Promoción y dotación de suelo industrial y de sus correspondientes infraestructuras, así como su posterior comercialización.
- Funciones de archivo, seguimiento y control, colaboración material y técnica y funciones auxiliares, en materia de Inspección Técnica de Vehículos.
- Inspección, en base a muestreo representativo, sobre los expedientes de seguridad (ascensores, grúas torre, aparatos a presión, metrología...) de los organismos de control.
- Promover, ejecutar, gestionar y coordinar infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación, parques e institutos científicos y tecnológicos y centros empresariales de desarrollo e innovación tecnológica.

Asimismo, SEPIVA es cabecera de un grupo compuesto por varias sociedades que tienen como actividad principal la adquisición y tenencia de bienes e inmuebles para proporcionar y obtener suelo industrial, o de otros usos complementarios a éste.

En relación con la actividad de promoción de suelo industrial, señalaremos que uno de los objetivos de la Sociedad dominante es el fomento y desarrollo del tejido industrial de la Comunidad Valenciana. Para ello la Sociedad actúa promoviendo oferta de suelo industrial mediante la construcción de polígonos y la posterior venta de sus parcelas a la iniciativa privada mediante concurso público.

Durante el ejercicio 2006 la Sociedad dominante ha efectuado la venta de 25 parcelas, mediante concurso público, situadas en las intervenciones urbanísticas ejecutadas en el Polígono Industrial de Almussafes y en el de La Mezquita de la Vall d'Uixó.

La información sobre la sociedad dependiente, es la siguiente:

| Sociedad y domicilio social | Actividad | Participación | | |
|--|----------------------------|---------------|-------|------------------------|
| | | % | Euros | Sociedad grupo titular |
| Parc Castelló-El Serrallo, S.L Guillem de Castro, 83 Valencia | Promoción suelo industrial | 100 | 6.000 | SEPIVA |

Cuadro 1

Los fondos propios a 31 de diciembre de 2006 de Parc Castelló - El Serrallo, S.L. ascienden a 4.115 euros, de los cuales 6.000 euros corresponden a capital, -1.393 euros, a resultados negativos de ejercicios anteriores y -492 euros al resultado del ejercicio 2006.

Esta sociedad se constituyó por tiempo indefinido, como sociedad de responsabilidad limitada unipersonal, el 10 de abril de 2003. Cifra su capital social en 6.000 euros, dividido en 60 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por SEPIVA. El objeto de la sociedad es el desarrollo del Parque Empresarial de Castellón.

Desde su constitución y hasta el fin del ejercicio 2006, la actividad de Parc Castelló ha consistido, básicamente, en la preparación de los planes y desarrollos a ejecutar en el futuro, no habiéndose producido aún operaciones con incidencia económica significativa.

Hemos de señalar, a efectos de comparación de la información contable correspondiente al Grupo SEPIVA, que se ha excluido del perímetro de consolidación en el presente ejercicio la empresa Parque Empresarial Requena, S.L., por encontrarse inactiva.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ÁREAS ANALIZADAS DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

4.1 Aspectos generales

a) Presentación de las cuentas de los grupos de sociedades

Toda sociedad dominante de un grupo de sociedades formulará las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados en la forma prevista en los artículos 42 a 49 del Código de Comercio.

Así, las cuentas anuales consolidadas se preparan a partir de los registros contables de SEPIVA y de la sociedad dependiente Parc Castelló, e incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para la homogeneización temporal y valorativa con la sociedad dominante.

Dichas cuentas anuales consolidadas han sido preparadas de acuerdo con lo señalado en la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias, y en el Real Decreto 1.815/1991 por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del grupo consolidado.

Hemos de señalar que el depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas y de SEPIVA se efectuó a principios de septiembre, fuera del plazo establecido por el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (un mes después de aprobarse las cuentas anuales).

b) Principios de consolidación

Las cuentas anuales consolidadas han sido elaboradas por SEPIVA mediante la aplicación del método de integración global para la sociedad dependiente, Parc Castelló, tal y como señala el Real Decreto 1.815/1991.

Las cuentas anuales de las sociedades utilizadas en el proceso de consolidación son las correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006.

Asimismo, las sociedades asociadas Prominturia, S.A. y Parque Empresarial Requena, S.L, han sido excluidas del perímetro de consolidación. La razón de la exclusión es la inactividad de las mismas, siendo los últimos datos los pertenecientes a 1994 y 2004, respectivamente. Dichas sociedades presentan un interés poco significativo con respecto a la imagen fiel que deben expresar las cuentas consolidadas.

c) Principios contables

Los principios contables aplicados para la elaboración de las cuentas consolidadas del grupo, han sido desarrollados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las disposiciones legales vigentes.

d) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, las correspondientes al ejercicio anterior. La información se presenta en ambos períodos siguiendo los mismos principios contables, criterios y normas de valoración.

e) Otros aspectos

El presupuesto correspondiente al ejercicio 2006 correctamente elaborado por SEPIVA y presentado a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo difiere, sustancialmente, del presentado por dicha Conselleria en las Cortes Valencianas para su aprobación con la Ley de Presupuestos anual.

4.2 Balance y cuenta de pérdidas y ganancias consolidados

El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados del Grupo SEPIVA a 31 de diciembre de 2006, junto con los datos correspondientes al ejercicio anterior, se muestran a continuación en euros:

| ACTIVO | 31-12-2006 | 31-12-2005 | Variación |
|---|-------------------|-------------------|------------------|
| Inmovilizado | 19.625.460 | 20.168.868 | (2,7%) |
| Gastos de primer establecimiento | 1.635 | 3.859 | (57,6%) |
| Inmovilizaciones inmateriales | 115.283 | 180.409 | (36,1%) |
| Inmovilizaciones materiales | 12.664.981 | 13.117.866 | (3,5%) |
| Inmovilizaciones financieras | 6.723.561 | 6.746.734 | (0,3%) |
| Deudores operaciones tráfico l/p | 120.000 | 120.000 | - |
| Fondo de comercio de consolidación | - | 224 | (100,0%) |
| De sociedades puestas en equivalencia | - | 224 | (100,0%) |
| Activo circulante | 42.753.960 | 32.589.210 | 31,2% |
| Existencias | 22.363.047 | 21.289.631 | 5,0% |
| Deudores | 1.564.024 | 1.358.002 | 15,2% |
| Inversiones financieras temporales | 8.151.527 | 3.017.830 | 170,1% |
| Tesorería | 9.353.926 | 5.676.507 | 64,8% |
| Ajustes por periodificación | 1.321.436 | 1.247.240 | 5,9% |
| Total Activo | 62.379.420 | 52.758.302 | 18,2% |

| PASIVO | 31-12-2006 | 31-12-2005 | Variación |
|---|-------------------|-------------------|------------------|
| Fondos Propios | 51.976.955 | 46.088.624 | 12,8% |
| Capital suscrito | 24.462.910 | 24.462.910 | 0,0% |
| Otras reservas de la sociedad dominante | 21.626.883 | 16.519.719 | 30,9% |
| Rvas. Sdes. consolidadas por integración global | (1.393) | (682) | 104,3% |
| Rvas. Sdes. puestas en equivalencia | - | 235 | (100,0%) |
| Pérdidas y ganancias consolidadas | 5.888.555 | 5.106.442 | 15,3% |
| Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 132.078 | 152.381 | (13,3%) |
| Provisiones para riesgos y gastos | 5.272.739 | 1.984.164 | 165,7% |
| Acreedores a largo plazo | 192.047 | 192.582 | (0,3%) |
| Administraciones públicas a l/p | 192.047 | 192.582 | (0,3%) |
| Acreedores a corto plazo | 4.805.601 | 4.340.551 | 10,7% |
| Deudas con entidades de crédito | - | 12 | (100,0%) |
| Acreedores comerciales | 3.724.461 | 4.133.473 | (9,8%) |
| Otras deudas no comerciales | 951.534 | 207.066 | 359,5% |
| Ajustes por periodificación | 129.606 | - | 100,0% |
| Total Pasivo | 62.379.420 | 52.758.302 | 18,2% |

Cuadro 2

| GASTOS | 2006 | 2005 | Variación |
|--|------------------|------------------|------------------|
| Reducción de existencias | 5.452.716 | 5.149.893 | 5,9% |
| Aprovisionamientos | 10.246.076 | 4.551.870 | 125,1% |
| Gastos de personal | 2.679.685 | 2.633.422 | 1,8% |
| Dotación amortización inmovilizado | 550.630 | 563.406 | (2,3%) |
| Variación de las provisiones de tráfico | 25.013 | - | 100,0% |
| Otros gastos de explotación | 1.669.390 | 1.299.648 | 28,4% |
| Beneficios de explotación | 8.002.987 | 4.321.979 | 85,2% |
| Gastos financieros y asimilados | 177.786 | 82.179 | 116,3% |
| Variación provisiones financieras | 23.173 | (419.886) | (105,5%) |
| Resultados financieros positivos | 387.195 | 469.733 | (17,6%) |
| Particip. pérdidas de sociedades puestas equivalencia | - | 133 | (100,0%) |
| Amortizac. fondo comercio de consolidación | - | 13 | (100,0%) |
| Beneficios de actividades ordinarias | 8.390.182 | 4.791.566 | 75,1% |
| Pérdidas procedentes del inmovilizado | 3.692 | 6.059 | (39,1%) |
| Variación provisión inmovilizado material e inmaterial | - | 0 | - |
| Gastos extraordinarios | 31.139 | 6.578 | 373,4% |
| Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 2.073.710 | 159.360 | 1.201,3% |
| Resultados extraordinarios positivos | - | 739.060 | (100,0%) |
| Beneficio antes de impuestos | 6.396.278 | 5.530.626 | 15,7% |
| Impuesto sobre sociedades | 507.723 | 424.184 | 19,7% |
| Resultado consolidado del ejercicio (beneficio) | 5.888.555 | 5.106.442 | 15,3% |

| INGRESOS | 2006 | 2005 | Variación |
|---|------------------|-------------|------------------|
| Importe neto cifra de negocios | 22.036.869 | 14.236.236 | 54,8% |
| Aumento de existencias | 6.556.994 | 4.236.805 | 54,8% |
| Otros ingresos de explotación | 32.634 | 47.177 | (30,8%) |
| Pérdidas de explotación | - | - | - |
| Otros intereses e ingresos asimilados | 588.154 | 132.026 | 345,5% |
| Resultados financieros negativos | - | - | - |
| Pérdidas actividades ordinarias | - | - | - |
| Subvenciones de capital transferidas | 15.502 | 15.502 | - |
| Ingresos extraordinarios | 38 | 154 | (75,3%) |
| Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 99.097 | 895.401 | (88,9%) |
| Resultados extraordinarios negativos | 1.993.904 | - | 100,0% |

Cuadro 3

Como se ha señalado en el apartado 1.2 de este Informe, las áreas revisadas de estos estados contables han sido las relativas a Inmovilizado financiero y Gastos de personal. Los comentarios más significativos que han surgido de dicha revisión se indican en el apartado siguiente.

4.3 Comentarios más significativos que han surgido de la revisión de las áreas analizadas

4.3.1 Inmovilizado financiero

El epígrafe “Inmovilizado” del balance consolidado representa un 31% del activo. Formando parte de dicho epígrafe, el “Inmovilizado financiero” asciende a 6.723.561 euros, lo que supone el 34% del inmovilizado y el 11 % del activo. Dicho importe se atribuye en su totalidad a la sociedad dominante, SEPIVA.

La composición del inmovilizado financiero a 31 de diciembre es la siguiente, en euros:

| Concepto | Importe | |
|--|-----------|-----------|
| Empresas asociadas | | 20.682 |
| <i>Prominturia, S.A.</i> | 18.932 | |
| <i>Parque Empresarial Requena, S.L.</i> | 1.750 | |
| Cartera de valores a largo plazo | | 6.983.510 |
| <i>Sociedad Pública Alcudia Crespins</i> | 6.010 | |
| <i>Petróleos y Regeneración</i> | 67.500 | |
| <i>Parque Empresarial Sagunto S.L.</i> | 6.910.000 | |
| Depósitos y fianzas a largo plazo | | 8.337 |
| Provisiones | | (288.968) |
| <i>Prominturia, S.A.</i> | (18.932) | |
| <i>Parque Empresarial Requena, S.L.</i> | (879) | |
| <i>Sociedad Pública Alcudia Crespins</i> | (6.010) | |
| <i>Petróleos y Regeneración</i> | (67.500) | |
| <i>Parque Empresarial Sagunto S.L.</i> | (195.647) | |
| Valor neto | | 6.723.561 |

Cuadro 4

La participación en empresas asociadas corresponde a la inversión en las sociedades Prominturia, S.A., y Parque Empresarial Requena, S.L. Como ya se ha señalado en otros apartados del Informe, estas sociedades no han sido incluidas en el perímetro de consolidación por encontrarse inactivas. Prominturia, S.A. se encuentra totalmente provisionada a 31 de diciembre de 2006, y Parque Empresarial Requena, S.L. tiene una provisión a 31 de diciembre de 2006 de 879 euros. Ha sido verificada la correcta dotación o aplicación de las pertinentes provisiones.

Las inmovilizaciones financieras se reflejan al precio de adquisición o al de mercado si fuera menor. El precio de mercado se ha determinado, para cada una de las categorías de inmovilizaciones financieras, tomando como base el valor teórico contable resultante de las últimas cuentas anuales disponibles, ya que se trata de valores no admitidos a cotización oficial. Se ha verificado la correcta valoración y la razonabilidad de la provisión por depreciación de valores contabilizada.

Ha sido verificada la correcta clasificación contable de la participación en las distintas sociedades, ya que todas son inversiones a largo plazo.

Como conclusión cabe señalar que el trabajo realizado en este área no ha puesto de manifiesto aspectos a destacar.

4.3.2 Gastos de personal

Los gastos de personal suponen el 11% de los gastos del Grupo y se atribuyen en su totalidad a la sociedad dominante, SEPIVA. El cuadro siguiente muestra la composición de este epígrafe, en euros:

| Concepto | Importe |
|--|------------------|
| Sueldos y salarios | 2.026.960 |
| Seguridad Social a cargo de la empresa | 582.345 |
| Indemnizaciones | 15.805 |
| Otros gastos sociales | 35.444 |
| Aportación a sistemas complementarios de pensiones | 19.131 |
| Total | 2.679.685 |

Cuadro 5

Durante el ejercicio 2006 se ha producido un aumento neto de la plantilla de la Sociedad de tres trabajadores. El detalle de esta plantilla a 31 de diciembre de los ejercicios 2005 y 2006, clasificada por categorías, se muestra a continuación:

| Categoría | 2006 | 2005 | % variación |
|-------------------------------|-----------|-----------|-------------|
| Director | 1 | 1 | - |
| Jefes de área/Delegados zona | 7 | 7 | - |
| Titulados medios y encargados | 22 | 19 | 15,8 |
| Inspectores | 16 | 16 | - |
| Administrativos | 22 | 22 | - |
| Recepcionistas | 1 | 1 | - |
| Total | 69 | 66 | 4,5 |

Cuadro 6

Todos los trabajadores están vinculados a la empresa mediante un contrato indefinido, excepto el Director General cuyo contrato es de alta dirección.

La variación de la masa salarial, en términos homogéneos, entre los ejercicios 2006 y 2005 no ha superado el 2%, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 28.1 de la Ley 15/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2006.

Dentro de la cuenta “Sueldos y salarios” se incluye una dotación en concepto de paga de productividad correspondiente a 2006, por importe de 69.000 euros, que el personal directivo de SEPIVA tiene asignado. Dicha cuantía aparece registrada en la cuenta “Remuneraciones pendientes de pago” del pasivo del balance al cierre del ejercicio.

En relación con la mencionada productividad, cabe indicar que el 22 de diciembre de 2006 el Gobierno Valenciano autoriza, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.6 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2006, las cuantías individualmente asignadas en concepto de productividad por un importe total de 65.716 euros. Esta productividad se reparte entre doce directivos de los diferentes departamentos de la empresa.

La empresa elabora anualmente un sistema o plan de objetivos que permite la correcta evaluación de la productividad, tal como exige el citado artículo. En relación al citado plan o sistema de objetivos sería conveniente que, al servir como marco para la determinación y distribución del complemento de productividad del ejercicio, éste fuera refrendado por órgano competente en materia de personal. También sería conveniente que dicha autorización tuviera lugar a principios del ejercicio ya que su pronto conocimiento podría ayudar al cumplimiento de los objetivos perseguidos en el mismo.

En base a la propuesta de distribución de incentivos devengados en 2006 presentada por el Director General, la Comisión Ejecutiva de 15 de mayo de 2007 acuerda aprobar, a partir del porcentaje de objetivos cumplidos, las cuantías realmente devengadas que ascienden a 47.222 euros y proceder a su pago. Éste se hace efectivo el 23 de mayo de 2007, por un importe líquido de 35.128 euros.

La Sociedad ha dotado, en el ejercicio 2006, 19.131 euros en concepto de aportación a sistemas complementarios pensiones. Según el artículo 21 del Reglamento Interno del Plan de Pensiones de SEPIVA, las aportaciones se devengarán dentro de los tres primeros meses de ejercicio, y su importe será el equivalente al 1% de la masa salarial del ejercicio anterior. Atendiendo a dicho compromiso el importe fue satisfecho el 8 de marzo de 2006.

A partir de los “Resúmenes de nóminas mensuales” que nos han sido facilitados correspondientes a la central de Valencia y a las delegaciones de Alicante y Castellón, se ha obtenido el resumen anual por meses, con el detalle de los distintos conceptos salariales, descuentos y retenciones practicadas. Ha sido verificada la coincidencia con la contabilidad y con el resto de la documentación soporte (modelos 110 IRPF, TC-1, TC-2, etc.). Igualmente se ha verificado que la orden de transferencia y el cargo en cuenta coincidan con los importes líquidos de la nómina. No se ha detectado observación alguna a realizar.

Ha sido revisada la correcta imputación contable de los gastos de personal. Se ha analizado el movimiento de las cuentas de gastos y la adecuada imputación de los mismos por departamentos y centros de coste y su posterior imputación a existencias en función de los porcentajes, debidamente soportados, señalados en la memoria de las cuentas anuales.

Por otra parte, se ha revisado respecto a una muestra de catorce nóminas, la adecuación de los conceptos retributivos y el expediente de personal correspondiente. La muestra ha abarcado el 20 % del personal en nómina al cierre del ejercicio 2006 y se ha verificado que dichos conceptos resultan acordes con la legislación laboral vigente y con el acuerdo de 11 de octubre de 2001 suscrito entre SEPIVA y los representantes de los trabajadores.

Se ha verificado también satisfactoriamente la correcta imputación contable de los gastos de personal a las cuentas de gastos por naturaleza correspondientes al mes de septiembre, así como la reclasificación de los mismos a gastos por centros de coste, por departamentos.

Durante el ejercicio 2006 se han producido un total de *cinco altas*: cuatro técnicos y el nuevo Director General. Se ha procedido a la revisión de la totalidad de los expedientes de altas. El objetivo de nuestra revisión ha sido la verificación del cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad para la contratación del personal.

En relación al alta del Director General, el contrato de alta dirección es de fecha 17 de enero de 2006 y le aplica lo dispuesto en el RD 1382/1985, de 1 de agosto, Regulador de la Relación Laboral de Carácter Especial del Personal de Alta Dirección.

En relación a las altas de los técnicos, la Comisión Ejecutiva en su reunión de 12 de diciembre de 2005 acordó aprobar la reestructuración de personal, creándose seis y amortizando 5 puestos existentes y vacantes, aprobar los perfiles correspondientes y remitirse al SERVEF para su reclutamiento. Adicionalmente decide contratar la selección de los candidatos a una consultora externa.

La revisión del procedimiento seguido por la Entidad ha puesto de manifiesto el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad para la contratación del personal. Así mismo, se ha puesto de manifiesto que el órgano competente en materia de personal, la Comisión Ejecutiva, inicia el procedimiento y adjudica los puestos de trabajo.

Debido a las modificaciones efectuadas en el organigrama de SEPIVA, durante el ejercicio 2006 se han producido *siete reclasificaciones*.

La única reclasificación que ha supuesto modificaciones retributivas y cambio de categoría ha sido autorizada, el 30 de junio de 2006, por la Dirección General de Presupuestos y Gastos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo en escrito de contestación a la solicitud de masa salarial para el ejercicio 2006.

Del resto de las reclasificaciones sin incidencia en las retribuciones, la puesta en marcha de Departamento NOEMI (Nuevas Oportunidades Empresariales Mediante la Investigación) conlleva en diciembre de 2006, determinados cambios en la denominación de cuatro puestos y responden a reestructuraciones internas que no llevan consigo modificaciones en la masa salarial autorizada.

Durante el ejercicio, se han producido *dos bajas*, el cese del anterior Director General y una excedencia voluntaria. Se ha verificado la corrección del cálculo de la indemnización del primero, de acuerdo al clausulado de su contrato, y de la retribución que le corresponde a la trabajadora que solicita la baja.

De conformidad con la Sentencia nº 10 del año 1996 de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el Convenio Colectivo del personal laboral de la Generalitat Valenciana no es aplicable al personal de Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A.U. El 11 de octubre de 2001 los representantes de los trabajadores y la Sociedad llegaron a un Acuerdo por el que se regulan determinados aspectos laborales, mientras que para el resto se sigue aplicando el Convenio de la Generalitat.

La Empresa dispone de un manual de funciones (descripción puestos de trabajo y organigrama), que ha sufrido revisiones. La última revisión es de noviembre de 2006. En él se detallan los puestos identificados en la estructura organizativa de SEPIVA. Se describe el cometido básico y esencial del puesto de trabajo (misión), las competencias necesarias para desarrollar las funciones del puesto (competencias), el listado de actividades que deben ser desempeñadas y asumidas por el titular del puesto de trabajo (funciones) y la formación necesaria para el puesto (formación).

Por otra parte, mensualmente cada delegación de la sociedad elabora un resumen de absentismo, que es enviado a las oficinas centrales para la preparación de la hoja resumen. El resumen correspondiente a 2006 pone de manifiesto un nivel de absentismo del 4,64 %, lo que ha supuesto una reducción con respecto al ejercicio anterior.

Hay que señalar que no existe como tal un manual de procedimientos en relación al área de personal, regulándose determinados aspectos de procedimiento por el Acuerdo antes citado.

5. RECOMENDACIONES

5.1 Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2005

En primer lugar, hay que señalar que en lo referente a las recomendaciones que figuraban en nuestro Informe de fiscalización de SEPIVA correspondiente al ejercicio 2005, la Sociedad nos ha remitido un escrito donde detallan las actuaciones o medidas tomadas con el fin de solucionar las deficiencias que se señalaban.

La Sociedad nos indica que, en relación con los procedimientos establecidos para mejorar la adquisición de bienes y servicios, se ha instaurado un procedimiento que garantiza la existencia de informe favorable del departamento o persona responsable, como medida de control adicional y fórmula de acreditación y garantía de las prestaciones recibidas y como paso previo al registro en los libros de la Sociedad, de los servicios o prestaciones recibidas.

Además, con respecto a la recomendación de “Establecer los cauces necesarios para la obtención de la adecuada información contable de la totalidad de las sociedades del Grupo” señala que ha sido estudiada y será aplicada. Hemos, sin embargo, de volver a reiterar dicha recomendación ya que resulta imprescindible la recepción de las cuentas anuales de las asociadas al objeto de que la información contable sea completa, razonable y adecuada.

5.2 Recomendaciones que se efectúan como consecuencia de la fiscalización del ejercicio 2006

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- Con respecto al depósito de las cuentas anuales consolidadas y de SEPIVA en el Registro Mercantil, debe atenderse al artículo 218 del TRLSA, en el cual se indica que se efectuará dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales.
- Dado que el presupuesto correspondiente al ejercicio 2006 correctamente elaborado por SEPIVA y presentado a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo difiere, sustancialmente, del presentado por dicha Conselleria en las Cortes Valencianas para su aprobación con la Ley de Presupuestos anual, recomendamos que dicha Conselleria revise las cuentas anuales de la Sociedad al elaborar dicho presupuesto para verificar la razonabilidad de los datos entre ambos documentos.
- En relación al sistema de objetivos que la Sociedad elabora anualmente, sería conveniente que, al servir como marco para la determinación y distribución del complemento de productividad del ejercicio, fuera refrendado por órgano

competente en materia de personal y que dicha autorización tuviera lugar a principios del ejercicio, de forma que su oportuna difusión pudiera contribuir a la consecución de los objetivos perseguidos.